



*Acuerdo de 17 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la modificación del **Reglamento del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.***

De conformidad con el acuerdo de 16 de marzo de 2011 del Consejo de Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, por el que se propone la modificación del reglamento de funcionamiento de dicho departamento, el Consejo de Gobierno de la Universidad acordó aprobar la modificación del artículo 18.1 de dicho Reglamento que queda redactado como sigue:

Artículo 18.1: La Junta Electoral estará compuesta por el director del Departamento, el representante del personal de administración y servicios en el Consejo de Departamento y el profesor secretario del Departamento, que actuará como secretario de la Junta Electoral. En caso de incompatibilidad de alguno de sus miembros, será sustituido por el tercer miembro del equipo de dirección del Departamento.